

ART. 84 XXXIV A

De conformidad con lo establecido en el Artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, no cuenta con atribución alguna para llevar a cabo procedimientos relacionados con la contratación de servicios y adquisiciones.

De ser requeridos estos procedimientos de contratación de servicios y adquisiciones se solicita a través de la Oficialía Mayor, quien cuenta con dicha facultad conforme a lo establecido en el Artículo 41 fracciones, XII. Aplicar las políticas y normas para la adquisición de bienes y servicios que requiera el funcionamiento de la administración pública estatal; **XIII. Realizar las adquisiciones de los bienes y contratar los servicios que requieran las dependencias de la administración pública estatal.**

Durante el presente periodo no se realizó ninguna solicitud a Oficialía Mayor para llevar a cabo procedimientos relacionados con la contratación de servicios y adquisiciones.